

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014

Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalnepantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil quince, al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en el artículo 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014

Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalnepantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes

3. Que este Órgano Superior de Dirección, en su sesión extraordinaria, celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, el "Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015", el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales y lo relativo al procedimiento de sustitución de los Vocales que integran a esos Órganos Desconcentrados.
4. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de octubre del año en curso, designó a través del Acuerdo número IEEM/CG/65/2014, a los Vocales de las Juntas Distritales, del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; con la correspondiente lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo en cita, establece que los Vocales Distritales, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por el propio Órgano Superior de Dirección.

5. Que diversos Vocales Distritales designados con ese carácter por este Consejo General mediante el Acuerdo referido en el Resultado que antecede, han presentado su renuncia al cargo, vía Oficialía de Partes de este Instituto, las cuales obran en poder de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, conforme se indica a continuación:
 - a) A las nueve horas con veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, el ciudadano José Ramón Flores Sánchez, al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Electoral XVIII, con cabecera en Tlalnepantla, Estado de México.
 - b) A las diecisiete horas del cuatro de noviembre de dos mil catorce, la ciudadana Ivonne Maya Espinoza, al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Electoral XLV, con cabecera en Zinacantepec, Estado de México.
 - c) A las once horas con tres minutos del cinco de noviembre de dos mil catorce, el ciudadano Rey Morales González, al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Electoral XXXI, con cabecera en La Paz, Estado de México.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014

Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalnepantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes

d) A las veinte horas con treinta y ocho minutos del cinco de noviembre de dos mil catorce, el ciudadano Gustavo Cruz Onofre, al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV, con cabecera en Lerma, Estado de México.

6. Que con motivo de las renunciaciones referidas en el Resultado anterior, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, a través de los oficios IEEM/UTOAPEOD/236/2014, IEEM/UTOAPEOD/241/2014 e IEEM/UTOAPEOD/245/2014, de fechas cinco y seis de noviembre los dos últimos, del año en curso respectivamente, remitió a la Secretaría Ejecutiva, las propuestas de sustituciones respectivas, a efecto de que se sometieran a la consideración de este Órgano Superior de Dirección; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014

Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalneantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes

- IV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

- V.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI.** Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII.** Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de designar, para la elección de Diputados, a los vocales de las juntas distritales, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX.** Que en términos del artículo 205, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014

Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalneantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes

electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital.

- X.** Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XI.** Que el apartado 5. 4 "Sustitución", del Programa referido en el Resultando 3 del presente Acuerdo, en los incisos a) y b), señala:

"Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.

a) Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.

b) Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva".

Por su parte, el subapartado "Movimiento vertical ascendente", del mismo apartado, señala:

"Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados".

- XII.** Que como se ha precisado en el Resultando 5 del presente Acuerdo, diversos Vocales Distritales, han renunciado al cargo, por lo tanto, a efecto de que las Juntas Distritales de las cuales formaban parte, queden integradas debidamente, resulta procedente su sustitución, aplicando las reglas citadas en el Considerando anterior.

Tales reglas, resultan acordes al orden en que la legislación electoral contempla a los Vocales de las Juntas Distritales de este Instituto,

toda vez que el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, señala en primer lugar al Vocal Ejecutivo, después al Vocal de Organización Electoral y por último al Vocal de Capacitación.

Tal prelación, se siguió en la designación de los Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral 2014-2015, que este Consejo General realizó mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2014, mismo que en este momento se tiene a la vista junto con sus respectivos anexos, a saber, la lista de Vocales designados, así como la correspondiente lista de reserva.

En el primero de los casos, el ciudadano José Ramón Flores Sánchez, renunció al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII, con sede en Tlalnepantla, segundo en el orden antes señalado, con lo cual tal cargo, queda vacante.

Bajo este orden de ideas y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, resulta procedente considerar en primer término para sustituirlo, al siguiente Vocal en el orden antes enunciado, esto es el Vocal de Capacitación de dicha Junta Distrital, que recae en el ciudadano Rubén Ortíz Cabrera.

Toda vez que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital ya mencionada, resulta procedente designar como tal, al aspirante que se ubica en la cuarta posición de la lista de reserva, correspondiente a ese Distrito, la cual una vez que se tiene a la vista, se advierte que recae en el ciudadano José Domingo Montiel Rodríguez.

En el segundo de los casos, la ciudadana Ivonne Maya Espinoza, ha renunciado al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV, con sede en Zinacantepec, primera en el orden antes explicado, con lo cual ha quedado vacante dicha posición.

En este entendido y de acuerdo al criterio de movimiento vertical ascendente, es viable considerar en primer término para sustituirla, al siguiente Vocal en el orden antes enunciado, esto es el Vocal de Organización Electoral de dicha Junta Distrital, que en este caso, recae en el ciudadano José Antonio Pérez Roldán.

Derivado de que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización de la Junta Distrital ya aludida, es necesario designar como tal, al siguiente Vocal que la integra, es decir, al Vocal de Capacitación, de acuerdo al orden antes mencionado, el cual recae en la ciudadana Ma. Guadalupe Garnica Crespo.

Como consecuencia de este movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital señalada, por lo que es conducente, designar como tal, al aspirante que se ubica en la cuarta posición de la lista de reserva de ese Distrito, en donde se encuentra el ciudadano Enrique Soteno Reyes.

En el tercer caso, el ciudadano Rey Morales González, ha renunciado al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, con sede en La Paz, segundo en la integración antes señalada, con lo cual ha quedado vacante.

Como resultado de ello y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, se hace necesario considerar en primer término para sustituirlo, al siguiente Vocal en el orden entendido, esto es el Vocal de Capacitación de dicha Junta Distrital, que recae en el ciudadano Arturo García Huerta.

A partir de dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital ya mencionada, luego entonces es propio designar como tal al aspirante que se ubica en la lista de reserva en la cuarta posición, correspondiente a ese Distrito, la cual una vez que se tiene a la vista, se advierte que se encuentra la ciudadana Ivonne Pacheco Rojas.

Por último, el ciudadano Gustavo Cruz Onofre, ha renunciado al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV, con sede en Lerma, primero en la integración ya mencionada, con lo cual ha quedado vacante dicha posición.

En este entendido y de acuerdo al criterio de movimiento vertical ascendente, es viable considerar en primer término para sustituirlo, al siguiente Vocal en el orden antes enunciado, esto es el Vocal de Organización Electoral de dicha Junta Distrital, que en este caso, recae en la ciudadana Martha Segura Ramírez.

Derivado de que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización de la Junta Distrital ya aludida, es necesario

designar como tal, al siguiente Vocal que la integra, es decir, al Vocal de Capacitación, el cual recae en el ciudadano Julio Vázquez Castellanos.

Como consecuencia de dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la misma Junta Distrital, por lo que es conducente, designar como tal, al aspirante que se ubica en la cuarta posición de la lista de reserva de ese Distrito, la cual una vez que se tiene a la vista, se observa que se encuentra el ciudadano J. Carmen González Reyes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII, con cabecera en Tlalnepantla, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
XVIII	Tlalnepantla	Vocal de Organización Electoral	José Ramón Flores Sánchez	Rubén Esteban Ortiz Cabrera
		Vocal de Capacitación	Rubén Esteban Ortiz Cabrera	José Domingo Montiel Rodríguez

SEGUNDO.- Se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Electoral XLV, con cabecera en Zinacantepec, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII de este Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
XLV	Zinacantepec	Vocal Ejecutivo	Ivonne Maya Espinosa	José Antonio Pérez Roldán
		Vocal de Organización Electoral	José Antonio Pérez Roldán	Ma. Guadalupe Garnica Crespo
		Vocal de Capacitación	Ma. Guadalupe Garnica Crespo	Enrique Soteno Reyes

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014

Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalnepantla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes

TERCERO.- Se aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, con cabecera en La Paz, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
XXXI	La Paz	Vocal de Organización Electoral	Rey Morales González	Arturo García Huerta
		Vocal de Capacitación	Arturo García Huerta	Ivonne Pacheco Rojas

CUARTO.- Se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Electoral IV, con cabecera en Lerma, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII de este Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
IV	Lerma	Vocal Ejecutivo	Gustavo Cruz Onofre	Martha Segura Ramírez
		Vocal de Organización Electoral	Martha Segura Ramírez	Julio Vázquez Castellanos
		Vocal de Capacitación	Julio Vázquez Castellanos	J. Carmen González Reyes

QUINTO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán el nombramiento a los Vocales designados por este Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, notifique la designación motivo del presente Acuerdo, a los ciudadanos designados y que se mencionan en los Puntos Primero al Cuarto.

SÉPTIMO.- Los Vocales designados por el presente Acuerdo, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General

OCTAVO.- Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en los Puntos Primero al Cuarto,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2014

Por el que aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XVIII de Tlalneptla; del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XLV de Zinacantepec; del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XXXI, de La Paz; y del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital IV de Lerma, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes

surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, por lo cual, notifíquese el mismo a la Dirección de Administración de este Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de noviembre de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
(Rúbrica)**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(Rúbrica)**